

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE
VALORES
Pº CASTELLANA Nº 15
MADRID-28046

COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

En la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 25 de Julio de 2006, se ha emitido el Informe que se adjunta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.8, en relación con el Art. 20 del Real Decreto 1197/1991 sobre la modificación de las condiciones de la O.P.A. presentada por Foodco Pastries Spain, S.L.U. y Medimosal, S.L.U., autorizada dicha modificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 19 de Julio de 2006.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Madrid, a 25 de Julio de 2.006.

El Secretario del Consejo de Administración.

Javier Gaspar Pardo de Andrade

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEPIZZA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36.8 EN RELACION CON EL ARTÍCULO 20 DEL REAL DECRETO 1.197/1991, DE 26 DE JULIO, SOBRE LA MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES DE LA SOCIEDAD PRESENTADA POR FOODCO PASTRIES SPAIN S.L.U. Y MEDIMOSAL, S.L.U. Y AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 19 DE JULIO DE 2.006

Madrid, 25 de julio de 2006

A efectos de lo previsto en el artículo 36.8 en relación con el 20.1 del Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de valores, el Consejo de Administración de la sociedad Tele Pizza, S.A., reunido en Madrid, el día 25 de julio de 2006, redacta y aprueba el siguiente Informe sobre las modificaciones a la oferta pública de adquisición de acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, S.A. (la "**Oferta**") formulada por Foodco Pastries Spain, S.L.U. y Medimosal S.L.U. ("**Las Oferentes**") autorizada inicialmente por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 11 de abril de 2.006 y autorizadas las modificaciones por el mismo organismo el 19 de julio de 2006.

1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OFERTA

De acuerdo con el folleto explicativo de la Oferta y la modificación del mismo presentado por Las Oferentes el día 17 de julio, las características principales de la Oferta, tras dicha modificación, son las siguientes:

1.1 Oferente

Las Oferentes son las sociedades españolas Foodco Pastries Spain, S.L.U. y Medimosal, S.L.U.

Las Oferentes son dos sociedades españolas de responsabilidad limitada, controladas conjuntamente y de forma indirecta por Carbal, S.A. y por el Fondo Permira Europe III, este último a través de su sociedad gestora Permira Europe III G.P. Limited.

1.2 Valores a los que se extiende la Oferta

La Oferta se extiende a 265.035.922 acciones de Tele Pizza, S.A. ("**Telepizza**"), representativas del 100% de su capital social y 125.296 obligaciones convertibles representativas del 100% de las obligaciones convertibles emitidas y en circulación a la fecha de presentación de la Oferta.

1.3 Contraprestación

Las Oferentes ofrecen a los accionistas de Telepizza una contraprestación en metálico de 3,21 € por acción y a los obligacionistas una contraprestación en metálico de 32,80 € por obligación mas el importe del cupón corrido devengado desde el último pago de intereses hasta la fecha de contratación de la operación que como máximo asciende a 0,25 € por obligación y cuyo importe definitivo será fijado en dicha fecha.

1.4 Plazo de aceptación

El plazo de aceptación de la Oferta finaliza el día 15 de septiembre de 2006, incluido.

1.5 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La efectividad de la Oferta está sujeta únicamente a la condición consistente en la adquisición de un mínimo de 129.867.602 acciones de Telepizza, representativas de un 49% de su capital social actual.

Las Oferentes se reservan expresamente la facultad de renunciar a la referida condición en los términos establecidos en el folleto explicativo de la Oferta.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Sobre la finalidad de la Oferta y los planes para el Grupo Telepizza

En el Folleto explicativo de la Oferta, Las Oferentes han manifestado que su intención a través de la Oferta es adquirir la totalidad de las acciones y tomar el control de Telepizza.

El objetivo estratégico de Las Oferentes en relación con Telepizza es consolidar su posición en el sector de servicio a domicilio de comida lista para tomar, en aquellos mercados en los que Telepizza está presente, en los términos y con arreglo a lo expuesto en el capítulo IV del folleto explicativo de la Oferta.

2.2 Sobre el asesoramiento financiero recibido

El Consejo de Administración de Telepizza, acordó designar a Lazard Asesores Financieros S.A. (“**Lazard**”) como asesor financiero de la Compañía en relación con la Oferta, emitiendo el pasado 17 de abril Lazard su opinión en relación con las condiciones iniciales de la oferta, tal y como se explicó en el informe emitido por este Consejo el mismo día 17 de abril de 2006.

Siendo el precio objeto de la Oferta modificada superior al de la Oferta inicial, no se ha considerado necesario contratar de nuevo un asesor financiero para pronunciarse respecto a la contraprestación.

3. ACUERDOS ENTRE LAS OFERENTES Y TELEPIZZA O LOS CONSEJEROS DE TELEPIZZA

3.1 Acuerdos entre Las Oferentes y Telepizza

No existe en la actualidad ningún acuerdo entre Las Oferentes y Telepizza.

3.2 Acuerdos entre Las Oferentes y los Consejeros de Telepizza

Tal y como resulta del Folleto explicativo de la Oferta, Las Oferentes son sociedades participadas indirectamente por Carbal, S.A. y por los Fondos Permira en la proporción del 50%.

D. Pedro José Ballvé Lantero, Presidente del Consejo de Administración de Telepizza, representa la participación accionarial de Carbal, S.A. en la Compañía, representativa de un 20,532% de su capital social.

Con fecha 28 de febrero de 2.006, Las Oferentes, los Fondos Permira, Carbal, determinadas sociedades del grupo Carbal, D. Pedro y D. Fernando Ballvé Lantero suscribieron un "Contrato de inversión compromiso de formulación y aceptación de oferta pública de adquisición y opción de compra" de acciones de Telepizza (copia completa del referido contrato se adjunta al folleto explicativo de la Oferta) y en fechas 5 de abril y 17 de julio suscribieron sendas “Addendas” al citado contrato, también incorporadas al folleto explicativo y al suplemento al folleto, respectivamente. Por medio de la primera Addenda los accionistas firmantes declaraban haber vendido a Las Oferentes la totalidad de las 54.416.004 acciones, representativas del 20,532% de Telepizza, de las que es titular, directa o indirectamente, Carbal, S.A., quedando la efectiva transmisión de las acciones condicionada a la publicación del resultado positivo de la Oferta de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 del RD de OPAs.

Asimismo, Carbal, S.A. es parte de un contrato de opción de compra y venta sobre un total de 5.375.000 acciones de Telepizza, representativas del 2,02% de su capital social, suscrito con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid con fecha 30 de octubre de 2003. En ejecución del referido contrato, Carbal, S.A. tiene prevista la adquisición con posterioridad a la liquidación de la Oferta de las acciones objeto de los derechos de opción, así como su transmisión posterior a Las Oferentes al mismo precio de la adquisición, esto es, 2,40 € por acción.

4. OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A LA OFERTA

El Consejo de Administración desea poner de manifiesto, como ya hizo con motivo del informe emitido el pasado 17 de Abril, el hecho de que el Presidente y miembro del Consejo de Administración Don Pedro Ballvé Lantero, se encuentra en situación de *conflicto de interés* en relación con su pronunciamiento sobre la Oferta modificada, con motivo de ser administrador y accionista de Carbal, S.A. (que resulta ser conjuntamente con los Fondos Permira quien controla a Las Oferentes) y ser asimismo firmante del "Contrato de inversión compromiso de formulación y aceptación de oferta pública de adquisición y opción de compra" referido en el apartado 3 anterior.

Por este motivo, Don Pedro Ballvé Lantero, ausente pero debidamente representado en la reunión, desea que conste expresamente en acta la manifestación que se recoge a continuación:

“En cumplimiento de mi deber de diligencia como administrador de Tele Pizza, S.A. y, en especial, de mi deber de lealtad regulado en el Art. 127 TER de la Ley de Sociedades Anónimas y a efectos de lo previsto en el apartado tercero del citado artículo, informo y pongo de manifiesto la situación de conflicto en la que me encuentro respecto a la valoración y emisión de una opinión sobre la Oferta y sus modificaciones con motivo de ser administrador y accionista de Carbal, S.A., compañía que conjuntamente con los Fondos Permira controla a Las Oferentes emisoras de la Oferta.

No obstante lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 del Real Decreto sobre Régimen Jurídico de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, procedo a dar mi opinión sobre la Oferta y sus modificaciones reiterando que la indicada opinión ha de valorarse, en todo caso, con el conocimiento del conflicto de interés al que antes se ha hecho alusión”.

Con la salvedad derivada de la anterior manifestación, el Consejo de Administración de Telepizza valora positivamente:

- (i) que la Oferta se dirija al 100% del capital social y de las obligaciones convertibles actualmente en circulación
- (ii) que la contraprestación de la Oferta se satisfaga íntegramente en metálico
- (iii) que Las Oferentes hayan manifestado su intención de mantener una línea de continuidad respecto de la actividad y estrategia desarrollada por Telepizza hasta la fecha actual, no previendo introducir cambios en la política en materia de personal, incluyendo la continuidad del actual equipo directivo de la Compañía.

Por lo que respecta a la contraprestación ofrecida el Consejo de Administración de Telepizza valora positivamente la misma y la considera justa desde un punto de vista financiero para los accionistas de la Compañía, teniendo en cuenta que la contraprestación en cuestión es sustancialmente superior a la ofrecida a través de la Oferta inicial y a través de las otras dos ofertas que concurrieron en el proceso y respecto de las que el Consejo de Administración a través de los preceptivos informes, consideró equitativa las contraprestaciones.

En consecuencia, en las actuales circunstancias, la opinión del Consejo de Administración de Telepizza es favorable a la oferta pública de adquisición de acciones presentada por Las Oferentes, considerando tanto el interés de los accionistas y obligacionistas de la Compañía como el de los restantes grupos de interés relacionados tales como trabajadores, franquiciados y consumidores, debiendo resaltarse que la Oferta no afecta al régimen de competencia, como han tenido oportunidad de pronunciarse las autoridades competentes, y prevé la continuidad de la Compañía en condiciones sustancialmente similares a las que hasta hoy han regido su funcionamiento.

No existe opinión individual y particular de ningún Consejero de Telepizza distinta de la opinión colegiada anteriormente expuesta.

5. INTENCIONES DE LOS CONSEJEROS DE ACEPTAR LA OFERTA

Todos los miembros del Consejo de Administración que son titulares, directa o indirectamente, de acciones de Telepizza, esto es, D. Fernando Zapater Marqués, D. Guillermo de la Dehesa Romero, D. Alfonso Martínez de Irujo Fitz-James Stuart, D. Joaquín Cayuela Verges, D. Raniero Vanni D'Archirafi, D. Ignacio Cuesta Martín Gil y D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, han manifestado su intención de aceptar la Oferta. Los Consejeros anteriormente citados son titulares, en conjunto, de un total de 19.253 acciones de Telepizza.

Ningún miembro del Consejo de Administración es titular, directa o indirectamente, de obligaciones convertibles en acciones de la Compañía.

Asimismo, la sociedad Carbal, S.A. cuya representación ostenta en el Consejo de Administración el Consejero y Presidente don Pedro Ballvé Lantero, ha asumido frente a Las Oferentes los compromisos referidos en el apartado 3.2. anterior del presente Informe.

El presente Informe sobre la modificación a la Oferta Pública de Adquisición de acciones y obligaciones de Telepizza formulada por Las Oferentes y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de Julio de 2.006 ha sido aprobado por unanimidad de todos los Consejeros de Telepizza, S.A. con la mencionada ausencia y abstención del Presidente Don Pedro Ballvé Lantero.

En Madrid a 25 de Julio de 2.006.

El Secretario del Consejo de Administración
Javier Gaspar Pardo de Andrade